



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-CM-MDT.

Tinta, 25 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 029-2023-CM-MDT, de fecha 21 de abril de 2023, mediante el cual se **AUTORIZAR** la emisión de la Resolución de Alcaldía de felicitación a la SRA. ISABEL MAMANI MAMANI, Reina Hatun Ajlla del Distrito de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 10 del Título Preliminar, concordante con el artículo 73 numeral 2.3, señala que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura y recreación, asimismo conforme al artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades como órganos de Gobierno Local, son promotores del desarrollo local, permanentes e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, mediante Carta N° 008-GCM-P-T-2023, de fecha abril de 2023, suscrito por la Sra. Gladys Charca Mamani, identificada con DNI N° 24680197, con registro de Mesa de Partes N° 824, solicita la emisión de la resolución de felicitación a la Sra. Isabel Mamani Mamani, Reina Hatun Ajlla del distrito de Tinta, como persona Ilustre que Contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta, por ende de la provincia de Canchis para el mundo, con la finalidad de poder tener sustento para la emisión de la Resolución Regional de felicitación de parte del Gobierno Regional de Cusco y poder postular a la medalla de persona Ilustre, que se otorga cada año en el mes de junio por la Municipalidad Provincial de Cusco, asimismo postular a la Medalla del Congreso de la República del Perú, al celebrarse la Consolidación de la Independencia del Perú en el año 2024.

Que, mediante Informe N° 093-2023-D-MDT/CC/RECG, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizando un análisis de la documentación, OPINA declarar Procedente la solicitud contenida en la Carta N° 008-GCM-P-T-2023, emitido por la ciudadana Gladys Charca Mamani, identificada con DNI N° 24680197, solicitando apoyo en la emisión de la resolución de felicitación a la Sra. Isabel Mamani Mamani, Reyna Hatun Ajlla del distrito de Tinta, como persona Ilustre que Contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del distrito de Tinta, por ende de la provincia de Canchis para el mundo, el cual debe ser debatida y aprobada por los miembros integrantes del Concejo Municipal y aprobada mediante acuerdo de concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 20 de abril de 2023, en el estadio de despachos que por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, paso a Orden del Día respecto a la solicitud realizada mediante Carta N° 008-GCM-P-T-2023, suscrito por la Sra. Gladys Charca Mamani, identificada con DNI N° 24680197, con registro de Mesa de Partes N° 824, documentación que se pone a consideración del Concejo Municipal y habiéndose realizado el debate respectivo por parte de los Miembros del Concejo Municipal, donde se requirió los aportes por parte del equipo técnico y el Area de Asesoría Jurídica; luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Que, siendo la política de la Municipalidad Distrital de Tinta, reconocer a las personalidades que contribuyen en la difusión de la cultura, música, tradiciones, danza y vestimenta del Distrito de Tinta y con la autorización mediante Acuerdo de Concejo Municipal, es que se procede con la emisión de la Resolución de Alcaldía solicitada mediante Carta N° 008-GCM-P-T-2023.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN a doña **ISABEL MAMANI MAMANI, REINA HATUN AJLLA DEL DISTRITO DE TINTA**, como Persona Ilustre que contribuye a la Difusión del Idioma, vestimenta típica, música y danza del Distrito de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA


Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE